

**OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2021 DEL 2021/07/06
CELEBRADO ENTRE:**

CONTRATANTE: **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA**, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 79.491.810 expedida en Bogotá D.C., Abogado con Tarjeta Profesional No. 91122 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de julio de 2021, el **CEDAC LTDA. Y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2021**, tiene como plazo de ejecución **UN (01) MES**, por un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$40.876.500)**, valor que se debe ajustar conforme al acta de inicio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 317 del 30 de junio de 2021 con cargo al rubro D.24.99.061 SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA.
3. Que, el día 06 de agosto de 2021, el señor **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, solicitó una adición en tiempo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL CEDAC LTDA.**, con Radicado No. 00897 a las 8:15 am.
4. Que, el día 21 de septiembre de 2021, el señor **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, solicitó una adición en tiempo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL CEDAC LTDA.**, con Radicado No. 001084 a las 10:33 am.
5. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1, en el CAPITULO IV - DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS en el numeral 4.6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES define que se podrán realizar las “Modificaciones que requieran la conformidad o aprobación de las partes”.

En mérito de lo anterior, el presente **OTRO SI No. 02** se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente **OTRO SI No. 02**, tiene por objeto definir el plazo de ejecución, según acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 068-2021**.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, y se realizó una adición de tiempo **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**

CALENDARIO: para todos los términos fiscales quedando un total de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 21 de septiembre de 2021.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 79.491.810 de Bogotá DC
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista